

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, veinte de agosto de dos mil veintiuno

Radicado: 050013110-007-2014-00293-00

Ref. Ejecutivo por Alimentos

Atendiendo el oficio allegado por el JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION DE SENTENCIAS, se toma atenta nota respecto de la modificación en la medida cautelar de EMBARGO DE LOS REMANENTES o de los bienes que por cualquier causa se llegasen a desembargar que correspondan al demandado, que queda ahora por cuenta del JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BELLO, dentro del proceso Ejecutivo, instaurado por COOPFUR LTDA en contra de ALVARO LEON VANEGAS CASTAÑO, bajo radicado 05088 40 03 001 2017 00027 00; ofíciase a ambos Despacho informándoles.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Jesus Antonio Zuluaga Ossa

Juez

Familia 007 Oral

Juzgado De Circuito

Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**58060f675a8077d50624e6e12bfc5f4274a89a7dac8cbbfe7a9cd5
a4ec652936**

Documento generado en 23/08/2021 09:04:22 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>